



ANEXO I

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL

De conformidad con lo previsto en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se convoca, con carácter previo a la elaboración de una ley por la que se modifica la legislación de Patrimonio Histórico Español, una **consulta pública** en la que se recabará la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones a través del portal web del Ministerio de Cultura y Deporte en su apartado de «Servicios al ciudadano», en su sección «Participación pública», subsección «Consulta pública previa. Trámites abiertos», conforme a lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales. Asimismo, también podrán remitir sus contribuciones a la dirección de correo electrónico secretario.general@cultura.gob.es.

La consulta pública estará abierta desde el 19 de noviembre de 2020 hasta el 8 de diciembre de 2020, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información:

Antecedentes de la norma

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12534>

Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-5794

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

1. Aparición y desarrollo de nuevos tipos de patrimonio no recogidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, algunos con regulación propia posterior, como el patrimonio cultural inmaterial.
2. Aprobación posterior de Convenciones Internacionales, que afectan directamente a tipos del patrimonio histórico español de notable riqueza y fragilidad, como es el patrimonio arqueológico subacuático.



3. Desafío de la lucha contra la expoliación y el tráfico ilícito, que continúa siendo una lacra que menoscaba el patrimonio histórico español.
4. Desfase de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, respecto a la regulación posterior en la materia de todas las Comunidades Autónomas.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

El papel transversal que la cultura y el patrimonio cultural juegan en el Plan del Gobierno de España como herramienta necesaria para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) perseguidos en la Agenda 2030.

La utilidad del patrimonio cultural ante el reto demográfico por su riqueza, variedad y abundante presencia en todo el territorio español, y de forma intensa en la llamada 'España vaciada'.

Existencia de un consenso previo entre los distintos grupos parlamentarios sobre la necesidad de actualizar la legislación de Patrimonio Histórico Español.

Objetivos de la norma

1. Actualización y adecuación de la norma al desarrollo posterior de las nociones de patrimonio.
2. Incorporación en la norma del espíritu y motivaciones de las Convenciones Internacionales ratificadas por España.
3. Mejorar las herramientas de protección, conservación y difusión del patrimonio histórico español.
4. Mejorar la coordinación y colaboración con el resto de administraciones que concurren en las competencias en materia de Cultura y patrimonio histórico.
5. Adaptar el Régimen de los Bienes de Interés Cultural a la Sentencia del Tribunal Constitucional 122/2014, de 17 de julio.

Posible soluciones alternativas y no regulatorias

No existen alternativas distintas a la de la aprobación de una norma con rango de ley, mediante la que se modifique la legislación actualmente recogida en normas con dicho rango.